



RESOLUCIÓN No. 630 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
 Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE
 LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora LUZ MYRIAM TORRES CHAPARRO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.286.517 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Técnico código 314 grado 07, en forma permanente, desde el 05 de mayo de 1993 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías a la señora LUZ MYRIAM TORRES CHAPARRO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.286.517 de Arauca, por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$4.000.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

08 MAR 2019

Dada en Arauca, a los.....

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina 1er Piso - Tel. 885 2402